GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00176/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SEDECO/OSE/DEJyN/211/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, signado por la Lic. Luz Griselda Enríquez López, Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/1085/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
02 ABR. 2019
Erika
11:05

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 2240/1828
Lic. Luz Griselda Enríquez López.- Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa en la SEDECOCDMX.

LPMC

176

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SEDECO DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019
Oficio: SEDECO/OSE/DEJyN/211/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Desarrollo Económico y en atención a su oficio con número de identificación SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000111.26/2019, recibido en esta Secretaría con fecha 6 de marzo del presente, a través del cual solicita de esta dependencia, se de atención y respuesta a lo concerniente en el Punto de Acuerdo aprobado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el día 19 de febrero de 2019.

Sobre este particular, hago de su conocimiento que a través de los oficios número SEDECO/OSE/DEJyN/196/2019, SEDECO/OSE/DEJyN/197/2019, SEDECO/OSE/DEJyN/198/2019, SEDECO/OSE/DEJyN/199/2019, SEDECO/OSE/DEJyN/200/2019, SEDECO/OSE/DEJyN/201/2019 y SEDECO/OSE/DEJyN/202/2019, mismos que encontrará anexos al presente en copia simple para su mayor conocimiento, por medio de los cuales se dio atención a su solicitud y fueron debidamente notificadas y enteradas del contenido y alcance del Punto de Acuerdo en comento las Unidades Administrativas adscritas a ésta Secretaría de Desarrollo Económico.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ GRISELDA ENRÍQUEZ LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

C.c.c.e.p- Mtro. José Luis Beato González, Secretario de Desarrollo Económico.- Presente.
Folio 0525

Elaboró:
Lic. Isis Mery Guadalupe Sánchez González
J.U.D. de Normatividad

Revisó:
Lic. Ilse Ofelia Llanos Argüello
Subdirectora de Convenios

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
29 MAR 2019 9 anexos
RECIBIDO
RECIBE: Isabel HORA: 13:40

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019
SEDECO/OSE/ DEJyN/196/2019

C. Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto, Comercio y Distribución
P R E S E N T E

Por medio del presente se hace de su conocimiento el "Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución Dictado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, en el que se **Exhorta Respetuosamente a las Autoridades Administrativas de la Ciudad de México para que publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Determinaciones Administrativas que así lo mandate en andamiaje jurídico".**

Lo anterior, con base en lo siguiente:

"El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un órgano de difusión a través del cual deben publicar, difundir y distribuir ordenamientos jurídicos y administrativos, decretos reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así se precisen, y cuyas disposiciones deban ser observadas por los habitantes de la Ciudad de México.

En fechas recientes, se ha observado que algunas dependencias del Gobierno local han sido omisas en la publicación de lineamientos, avisos o determinaciones administrativas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiendo solamente dichas actuaciones en redes sociales, lo cual contraviene el principio de debida diligencia de los servidores públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, son materia de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y circulares de los poderes locales que por su ámbito de aplicación deban ser difundidos entre los habitantes de la Ciudad de México;
II. Los documentos y Convenios que conforme a la normativa aplicable, el Gobierno de la Ciudad de México, esté obligado a publicarlos;
III. Convenios, en los que el Gobierno de la Ciudad de México sea parte, en cuyo clausulado se determine como obligación de éste, la publicación del instrumento consensual;
IV. Reglamentos, acuerdos, manuales, circulares, u otros documentos de carácter local cuya validez y aplicación dependa de su publicación;
V. Disposiciones generales aprobadas por los concejos de las Alcaldías con el carácter de Bandos;
VI. Ejecutorias, tesis jurisprudenciales sobresalientes y jurisprudencias definidas;

10:15

VII. Resoluciones emitidas por Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyos resolutivos lo ordenen;

VIII. Convocatorias;

IX. Edictos, avisos notariales y judiciales;

X. Resoluciones judiciales a petición de la autoridad emisora o de particular afectado;

XI. Declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones de bienes y servicios en la Ciudad de México;

XII. Los documentos que conforme a los ordenamientos legales aplicables a la materia de que se trate, estén obligados los particulares a gestionar su publicación;

XIII. Cualquier otro documento que a juicio del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería jurídica y de Servicios Legales, deban ser publicadas." (sic).

En este sentido y con el fin de atender el punto de acuerdo respectivo, se le exhorta de manera respetuosa a que en el ámbito de sus atribuciones dé estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo decretado por el Congreso de la Ciudad de México.

No omito reiterar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción IX en relación con la fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, todos los documentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que se pretendan publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tendrán que ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa para su revisión y posterior publicación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Luz Griselda Enríquez López
Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa

Elaboró:
Lic. Isis Méry Guadalupe Sánchez González
J.U.D. de Normatividad

Revisó:
Lic. Ilse Ofelia Llanos Argüello
Subdirectora de Convenios

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019
SEDECO/OSE/ DEJyN/197/2019

Mtra. Angélica María Roxana Ailotsue Aguirre Elizondo
Subsecretaria de Desarrollo Económico.
P R E S E N T E

Por medio del presente se hace de su conocimiento el "Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución Dictado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, en el que se **Exhorta Respetuosamente a las Autoridades Administrativas de la Ciudad de México para que publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Determinaciones Administrativas que así lo mandate en andamiaje jurídico".**

Lo anterior, con base en lo siguiente:

"El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un órgano de difusión a través del cual deben publicar, difundir y distribuir ordenamientos jurídicos y administrativos, decretos reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así se precisen, y cuyas disposiciones deban ser observadas por los habitantes de la Ciudad de México.

En fechas recientes, se ha observado que algunas dependencias del Gobierno local han sido omisas en la publicación de lineamientos, avisos o determinaciones administrativas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiendo solamente dichas actuaciones en redes sociales, lo cual contraviene el principio de debida diligencia de los servidores públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, son materia de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y circulares de los poderes locales que por su ámbito de aplicación deban ser difundidos entre los habitantes de la Ciudad de México;
II. Los documentos y Convenios que conforme a la normativa aplicable, el Gobierno de la Ciudad de México, esté obligado a publicarlos;
III. Convenios, en los que el Gobierno de la Ciudad de México sea parte, en cuyo clausulado se determine como obligación de éste, la publicación del instrumento consensual;
IV. Reglamentos, acuerdos, manuales, circulares, u otros documentos de carácter local cuya validez y aplicación dependa de su publicación;
V. Disposiciones generales aprobadas por los concejos de las Alcaldías con el carácter de Bandos;
VI. Ejecutorias, tesis jurisprudenciales sobresalientes y jurisprudencias definidas;

VII. Resoluciones emitidas por Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyos resolutivos lo ordenen;
VIII. Convocatorias;
IX. Edictos, avisos notariales y judiciales;
X. Resoluciones judiciales a petición de la autoridad emisora o de particular afectado;
XI. Declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones de bienes y servicios en la Ciudad de México;
XII. Los documentos que conforme a los ordenamientos legales aplicables a la materia de que se trate, estén obligados los particulares a gestionar su publicación;
XIII. Cualquier otro documento que a juicio del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería jurídica y de Servicios Legales, deban ser publicadas." (sic).

En este sentido y con el fin de atender el punto de acuerdo respectivo, se le exhorta de manera respetuosa a que en el ámbito de sus atribuciones dé estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo decretado por el Congreso de la Ciudad de México.

No omito reiterar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción IX en relación con la fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, todos los documentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que se pretendan publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tendrán que ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa para su revisión y posterior publicación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Luz Griselda Enríquez López
Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa

Elaboró:
Lic. Isis Mery Guadalupe Sánchez González
J.U.D. de Normatividad

Revisó:
Lic. Ilse Ofelia Llanos Argüello
Subdirectora de Convenios

FOLIO: 0525

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019
SEDECO/OSE/ DEJyN/198/2019

28 MAR 2019
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
D.F.

Lic. Wendy Sánchez Sánchez
Secretaria Particular del C. Secretario.
P R E S E N T E

Por medio del presente se hace de su conocimiento el "Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución Dictado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, en el que se **Exhorta Respetuosamente a las Autoridades Administrativas de la Ciudad de México para que publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Determinaciones Administrativas que así lo mandate en andamiaje jurídico".**

Lo anterior, con base en lo siguiente:

"El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un órgano de difusión a través del cual deben publicar, difundir y distribuir ordenamientos jurídicos y administrativos, decretos reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así se precisen, y cuyas disposiciones deban ser observadas por los habitantes de la Ciudad de México.

En fechas recientes, se ha observado que algunas dependencias del Gobierno local han sido omisas en la publicación de lineamientos, avisos o determinaciones administrativas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiendo solamente dichas actuaciones en redes sociales, lo cual contraviene el principio de debida diligencia de los servidores públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, son materia de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y circulares de los poderes locales que por su ámbito de aplicación deban ser difundidos entre los habitantes de la Ciudad de México;
II. Los documentos y Convenios que conforme a la normativa aplicable, el Gobierno de la Ciudad de México, esté obligado a publicarlos;
III. Convenios, en los que el Gobierno de la Ciudad de México sea parte, en cuyo clausulado se determine como obligación de éste, la publicación del instrumento consensual;
IV. Reglamentos, acuerdos, manuales, circulares, u otros documentos de carácter local cuya validez y aplicación dependa de su publicación;
V. Disposiciones generales aprobadas por los concejos de las Alcaldías con el carácter de Bandos;
VI. Ejecutorias, tesis jurisprudenciales sobresalientes y jurisprudencias definidas;

VII. Resoluciones emitidas por Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyos resolutivos lo ordenen;
VIII. Convocatorias;
IX. Edictos, avisos notariales y judiciales;
X. Resoluciones judiciales a petición de la autoridad emisora o de particular afectado;
XI. Declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones de bienes y servicios en la Ciudad de México;
XII. Los documentos que conforme a los ordenamientos legales aplicables a la materia de que se trate, estén obligados los particulares a gestionar su publicación;
XIII. Cualquier otro documento que a juicio del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería jurídica y de Servicios Legales, deban ser publicadas." (sic).

En este sentido y con el fin de atender el punto de acuerdo respectivo, se le exhorta de manera respetuosa a que en el ámbito de sus atribuciones dé estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo decretado por el Congreso de la Ciudad de México.

No omito reiterar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción IX en relación con la fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, todos los documentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que se pretendan publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tendrán que ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa para su revisión y posterior publicación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Luz Griselda Enríquez López
Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa

Elaboró:
Lic. Isis Mery Guadalupe Sánchez González
J.U.D. de Normatividad

Revisó:
Lic. Ilse Ofelia Llanos Argüello
Subdirectora de Convenios

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019
SEDECO/OSE/ DEJyN/199/2019

RECIBI
209
29 MAR 2019
SILVIA CHAVEZ

Mtro. José Luis Gutiérrez Lozano
Director General de Apertura de Negocios
y Desarrollo Empresarial
P R E S E N T E

Por medio del presente se hace de su conocimiento el "Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución Dictado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, en el que se **Exhorta Respetuosamente a las Autoridades Administrativas de la Ciudad de México para que publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Determinaciones Administrativas que así lo mandate en andamiaje jurídico".**

Lo anterior, con base en lo siguiente:

> *"El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un órgano de difusión a través del cual deben publicar, difundir y distribuir ordenamientos jurídicos y administrativos, decretos reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así se precisen, y cuyas disposiciones deban ser observadas por los habitantes de la Ciudad de México.*
>
> *En fechas recientes, se ha observado que algunas dependencias del Gobierno local han sido omisas en la publicación de lineamientos, avisos o determinaciones administrativas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiendo solamente dichas actuaciones en redes sociales, lo cual contraviene el principio de debida diligencia de los servidores públicos.*
>
> *De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, son materia de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:*
>
> *I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y circulares de los poderes locales que por su ámbito de aplicación deban ser difundidos entre los habitantes de la Ciudad de México;*
> *II. Los documentos y Convenios que conforme a la normativa aplicable, el Gobierno de la Ciudad de México, esté obligado a publicarlos;*
> *III. Convenios, en los que el Gobierno de la Ciudad de México sea parte, en cuyo clausulado se determine como obligación de éste, la publicación del instrumento consensual;*
> *IV. Reglamentos, acuerdos, manuales, circulares, u otros documentos de carácter local cuya validez y aplicación dependa de su publicación;*
> *V. Disposiciones generales aprobadas por los concejos de las Alcaldías con el carácter de Bandos;*
> *VI. Ejecutorias, tesis jurisprudenciales sobresalientes y jurisprudencias definidas;*

VII. Resoluciones emitidas por Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyos resolutivos lo ordenen;
VIII. Convocatorias;
IX. Edictos, avisos notariales y judiciales;
X. Resoluciones judiciales a petición de la autoridad emisora o de particular afectado;
XI. Declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones de bienes y servicios en la Ciudad de México;
XII. Los documentos que conforme a los ordenamientos legales aplicables a la materia de que se trate, estén obligados los particulares a gestionar su publicación;
XIII. Cualquier otro documento que a juicio del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería jurídica y de Servicios Legales, deban ser publicadas." (sic).

En este sentido y con el fin de atender el punto de acuerdo respectivo, se le exhorta de manera respetuosa a que en el ámbito de sus atribuciones dé estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo decretado por el Congreso de la Ciudad de México.

No omito reiterar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción IX en relación con la fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, todos los documentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que se pretendan publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tendrán que ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa para su revisión y posterior publicación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. Luz Griselda Enríquez López

Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa

Elaboró:
Lic. Isis Mery Guadalupe Sánchez González
J.U.D. de Normatividad

Revisó:
Lic. Ilse Ofelia Llanos Argüello
Subdirectora de Convenios

ACUSE

CDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

28 MAR 2019 000755 10:11

RECIBIDO

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019
SEDECO/OSE/ DEJyN/200/2019

Lic. Daniel Antonio Díaz Ibáñez
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

Por medio del presente se hace de su conocimiento el "Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución Dictado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, en el que se **Exhorta Respetuosamente a las Autoridades Administrativas de la Ciudad de México para que publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Determinaciones Administrativas que así lo mandate en andamiaje jurídico".**

Lo anterior, con base en lo siguiente:

"El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un órgano de difusión a través del cual deben publicar, difundir y distribuir ordenamientos jurídicos y administrativos, decretos reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así se precisen, y cuyas disposiciones deban ser observadas por los habitantes de la Ciudad de México.

En fechas recientes, se ha observado que algunas dependencias del Gobierno local han sido omisas en la publicación de lineamientos, avisos o determinaciones administrativas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiendo solamente dichas actuaciones en redes sociales, lo cual contraviene el principio de debida diligencia de los servidores públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, son materia de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y circulares de los poderes locales que por su ámbito de aplicación deban ser difundidos entre los habitantes de la Ciudad de México;
II. Los documentos y Convenios que conforme a la normativa aplicable, el Gobierno de la Ciudad de México, esté obligado a publicarlos;
III. Convenios, en los que el Gobierno de la Ciudad de México sea parte, en cuyo clausulado se determine como obligación de éste, la publicación del instrumento consensual;
IV. Reglamentos, acuerdos, manuales, circulares, u otros documentos de carácter local cuya validez y aplicación dependa de su publicación;
V. Disposiciones generales aprobadas por los concejos de las Alcaldías con el carácter de Bandos;
VI. Ejecutorias, tesis jurisprudenciales sobresalientes y jurisprudencias definidas;

VII. Resoluciones emitidas por Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyos resolutivos lo ordenen;
VIII. Convocatorias;
IX. Edictos, avisos notariales y judiciales;
X. Resoluciones judiciales a petición de la autoridad emisora o de particular afectado;
XI. Declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones de bienes y servicios en la Ciudad de México;
XII. Los documentos que conforme a los ordenamientos legales aplicables a la materia de que se trate, estén obligados los particulares a gestionar su publicación;
XIII. Cualquier otro documento que a juicio del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería jurídica y de Servicios Legales, deban ser publicadas." (sic).

En este sentido y con el fin de atender el punto de acuerdo respectivo, se le exhorta de manera respetuosa a que en el ámbito de sus atribuciones dé estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo decretado por el Congreso de la Ciudad de México.

No omito reiterar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción IX en relación con la fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, todos los documentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que se pretendan publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tendrán que ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa para su revisión y posterior publicación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Luz Griselda Enríquez López
Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa

Elaboró:
Lic. Isis Mery Guadalupe Sánchez González
J.U.D. de Normatividad

Revisó:
Lic. Ilse Ofelia Llanos Argüello
Subdirectora de Convenios

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

0128

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019
SEDECO/OSE/ DEJyN/201/2019

10:17
29 MAR 2019

Ing. José Alberto Valdés Palacios
Director General de Desarrollo
y Sustentabilidad Energética
P R E S E N T E

Por medio del presente se hace de su conocimiento el "Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución Dictado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, en el que se **Exhorta Respetuosamente a las Autoridades Administrativas de la Ciudad de México para que publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Determinaciones Administrativas que así lo mandate en andamiaje jurídico".**

Lo anterior, con base en lo siguiente:

> *"El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un órgano de difusión a través del cual deben publicar, difundir y distribuir ordenamientos jurídicos y administrativos, decretos reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así se precisen, y cuyas disposiciones deban ser observadas por los habitantes de la Ciudad de México.*
>
> *En fechas recientes, se ha observado que algunas dependencias del Gobierno local han sido omisas en la publicación de lineamientos, avisos o determinaciones administrativas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiendo solamente dichas actuaciones en redes sociales, lo cual contraviene el principio de debida diligencia de los servidores públicos.*
>
> *De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, son materia de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:*
>
> *I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y circulares de los poderes locales que por su ámbito de aplicación deban ser difundidos entre los habitantes de la Ciudad de México;*
> *II. Los documentos y Convenios que conforme a la normativa aplicable, el Gobierno de la Ciudad de México, esté obligado a publicarlos;*
> *III. Convenios, en los que el Gobierno de la Ciudad de México sea parte, en cuyo clausulado se determine como obligación de éste, la publicación del instrumento consensual;*
> *IV. Reglamentos, acuerdos, manuales, circulares, u otros documentos de carácter local cuya validez y aplicación dependa de su publicación;*
> *V. Disposiciones generales aprobadas por los concejos de las Alcaldías con el carácter de Bandos;*
> *VI. Ejecutorias, tesis jurisprudenciales sobresalientes y jurisprudencias definidas;*

VII. Resoluciones emitidas por Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyos resolutivos lo ordenen;
VIII. Convocatorias;
IX. Edictos, avisos notariales y judiciales;
X. Resoluciones judiciales a petición de la autoridad emisora o de particular afectado;
XI. Declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones de bienes y servicios en la Ciudad de México;
XII. Los documentos que conforme a los ordenamientos legales aplicables a la materia de que se trate, estén obligados los particulares a gestionar su publicación;
XIII. Cualquier otro documento que a juicio del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería jurídica y de Servicios Legales, deban ser publicadas." (sic).

En este sentido y con el fin de atender el punto de acuerdo respectivo, se le exhorta de manera respetuosa a que en el ámbito de sus atribuciones dé estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo decretado por el Congreso de la Ciudad de México.

No omito reiterar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción IX en relación con la fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, todos los documentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que se pretendan publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tendrán que ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa para su revisión y posterior publicación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Luz Griselda Enríquez López
Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa

Elaboró:
Lic. Isis Mery Guadalupe Sánchez González
J.U.D. de Normatividad

Revisó:
Lic. Ilse Ofelia Llanos Argüello
Subdirectora de Convenios

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019
SEDECO/OSE/ DEJyN/202 /2019

Lic. Adrián Teodoro González Juárez
Director General de Planeación y
Seguimiento a la Economía
P R E S E N T E

Por medio del presente se hace de su conocimiento el "Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución Dictado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, en el que se **Exhorta Respetuosamente a las Autoridades Administrativas de la Ciudad de México para que publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Determinaciones Administrativas que así lo mandate en andamiaje jurídico".**

Lo anterior, con base en lo siguiente:

"El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un órgano de difusión a través del cual deben publicar, difundir y distribuir ordenamientos jurídicos y administrativos, decretos reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así se precisen, y cuyas disposiciones deban ser observadas por los habitantes de la Ciudad de México.

En fechas recientes, se ha observado que algunas dependencias del Gobierno local han sido omisas en la publicación de lineamientos, avisos o determinaciones administrativas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiendo solamente dichas actuaciones en redes sociales, lo cual contraviene el principio de debida diligencia de los servidores públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, son materia de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y circulares de los poderes locales que por su ámbito de aplicación deban ser difundidos entre los habitantes de la Ciudad de México;
II. Los documentos y Convenios que conforme a la normativa aplicable, el Gobierno de la Ciudad de México, esté obligado a publicarlos;
III. Convenios, en los que el Gobierno de la Ciudad de México sea parte, en cuyo clausulado se determine como obligación de éste, la publicación del instrumento consensual;
IV. Reglamentos, acuerdos, manuales, circulares, u otros documentos de carácter local cuya validez y aplicación dependa de su publicación;
V. Disposiciones generales aprobadas por los concejos de las Alcaldías con el carácter de Bandos;
VI. Ejecutorias, tesis jurisprudenciales sobresalientes y jurisprudencias definidas;

Eli
10:05am
Recibí
28-03-19.

VII. Resoluciones emitidas por Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyos resolutivos lo ordenen;

VIII. Convocatorias;

IX. Edictos, avisos notariales y judiciales;

X. Resoluciones judiciales a petición de la autoridad emisora o de particular afectado;

XI. Declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones de bienes y servicios en la Ciudad de México;

XII. Los documentos que conforme a los ordenamientos legales aplicables a la materia de que se trate, estén obligados los particulares a gestionar su publicación;

XIII. Cualquier otro documento que a juicio del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería jurídica y de Servicios Legales, deban ser publicadas." (sic).

En este sentido y con el fin de atender el punto de acuerdo respectivo, se le exhorta de manera respetuosa a que en el ámbito de sus atribuciones dé estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo decretado por el Congreso de la Ciudad de México.

No omito reiterar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción IX en relación con la fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, todos los documentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que se pretendan publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tendrán que ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa para su revisión y posterior publicación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. Luz Griselda Enríquez López

Directora Ejecutiva Jurídica y Normativa

Elaboró:
Lic. Isis Mery Guadalupe Sánchez González
J.U.D. de Normatividad

Revisó:
Lic. Ilse Ofelia Llanos Argüello
Subdirectora de Convenios